



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 280 .-

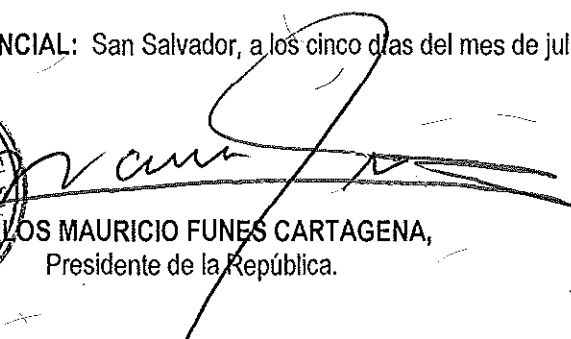
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA PALABRA Y LA IMAGEN**, mismo que será otorgado a través de dos desembolsos, el primero de Doce Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00) y el segundo desembolso por la misma cantidad, el cual se realizará contra entrega de la liquidación e informe correspondiente al primer desembolso. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Fundación, para la ejecución del denominado Programa de Patrocinio de Visita Programada de niños, niñas, adolescentes y sus acompañantes adultos a las instalaciones del Museo de la Palabra y la Imagen.

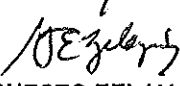
Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante dos desembolsos, tal y como se ha detallado anteriormente. El monto del subsidio en comento será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Dirección Superior y Apoyo Institucional, Código Presupuestario 2013-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil trece.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.